

RESOLUCION N° 1610 /2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA, **16 MAYO 2016**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 22920, de fecha 26 de abril de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 27 de abril de 2016;
3. Memorándum N° 42, de fecha 10 de mayo de 2016, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Comprobante de Pago de Cambio de Razón Social N° 16S1315-26412, de fecha 12 de febrero del 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 4707, de Fecha 22 de diciembre de 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de las patentes enroladas con los N° **4-505764** y **4-511094**, giros y clasificación "RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO" Letra "C" y "DISCOTECAS" Letra "O" del Art. 3º de la Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y patente Comercial, Rol **2-704754**, giro "RESTAURANT COMERCIAL" ubicado en el domicilio **PIO NONO N° 398** la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **INVERSIONES E INMOBILIARIA PRINCIPE LIMITADA**, Rut. N° **76.503.612-7**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y en el documento denominado Transferencia de Patentes Comerciales, firmados ante Notario Público Juan Ignacio Carmona Zuñiga de fecha 30 de diciembre de 2015.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dgi
13/05/2016